

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El escrito que antecede junto con sus anexos agréguese al expediente para que obre de conformidad. Sin embargo, se requiere a la apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia, para que allegue certificación de la empresa de correo INTERRAPIDISIMO donde se indique que el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P. fue debidamente entregado al señor FREDY TOVAR RUIZ.

Lo anterior por cuanto una vez revisados los anexos allegados por la abogada, la certificación de la empresa no es clara, al señalar primero INTENTOS FALLIDOS DE ENTREGA el 31 de octubre de la presente anualidad OTROS/RESIDENTE AUSENTE, y posteriormente en la parte final indica ENTREGADO A ALCIRA TORRES el 29 de octubre de 2020, hay contradicción con las fechas de entrega y devolución.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 103

De hoy 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fadd9233cdb5d87de6af2c4c800cc7f69bef327fa70cc72ae3dc4476dbd6e72

Documento generado en 26/11/2020 11:21:50 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>